

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0782/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERO Y AGROALIMENTARIO (ANUALIDAD 2023).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684531>).

Por resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo rural de fecha 27 de marzo de 2023 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de Ferias de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen ferias que guarden directa relación con la agricultura, la ganadería o el sector agroalimentario.

Objeto: fomentar en la provincia de Ávila la realización de certámenes feriales de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario, con el objetivo de potenciar los circuitos comerciales y feriales relacionados con dichos sectores, promover la continuidad de este tipo de eventos y dar la oportunidad a ganaderos y empresarios del sector para comercializar sus equipos, ganado o productos agroalimentarios.

Actuación: organización y realización por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de ferias o certámenes de carácter agrícola, ganadero o agroalimentario.

Cuantía: la financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4190/46200 incluida en el presupuesto de gastos de la Diputación de Ávila de 2023, hasta una cuantía total máxima de cincuenta mil euros (50.000 €).

Plazo de presentación: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de marzo de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

